CONTRATO N° 10/2020
"Adquisición de combustibles y lubricantes para la institución"
ID 385194

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Néstor Daniel Sanabria Martínez, con CINº 3.618.235, representante legal de la firma Brazinho S.A. – RUC 80073920-5, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"Adquisición de combustibles y lubricantes para la institución"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Adquisición de combustibles y lubricantes para la institución. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Recibos o comprobantes de pagos de los servicios realizados.----------

BRAZINHO S.A.
RUC: 80073920-5

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 385194. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2020, convocado por la Municipalidad de La Paloma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 057/2020.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	*Gasoil Diesel Tipo III*	*LTS*	21.447	5.450	116.886.150
2	*Nafta Ron 85*	Lts	6.200	5.000	31.000.000
3	*Aceite de motor para maquinarias pesadas*	Lts	115	30.000	3.450.000
4	*Aceite de motor para maquinarias livianas*	Lts	114	22.000	2.508.000
Total					**153.844.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

BRAZIL
RUC:

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

BRAZINO S.
RUC: 80073920-5

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte, se firma el presente CONTRATO, constituido por cuatro páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

BRAZINHO S.A.
RUC: 80067890-9
Néstor Daniel Sanabria Martínez
Contratista